

## **La Cámara de Comercio de Bogotá lanzará servicio de ejecución especial de garantías mobiliarias**

**Bogotá, julio 21 de 2017.** La Cámara de Comercio de Bogotá, a través de su Centro de Arbitraje y Conciliación, lanzará el próximo 25 de julio un nuevo servicio para facilitar el cumplimiento y acompañar el procedimiento de entrega de garantías mobiliarias, cuando el deudor incumpla con su obligación crediticia.

Se trata de la ejecución especial de garantías mobiliarias, el cual permitirá a los acreedores de diferentes obligaciones, cuya garantía haya sido un bien mueble (vehículos, maquinaria, productos agrícolas, inventarios y derechos inmateriales como flujos de contratos y otros) ejercer su derecho y obtener el pago de su acreencia.

Mónica de Greiff, presidente Ejecutiva de la Cámara explica que, “empresarios y ciudadanos que suscriban un contrato en el cual pacten un proceso de ejecución especial tendrán el respaldo del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá para garantizar que se cumpla lo acordado. Este es un mecanismo ágil y efectivo, que respeta la voluntad de las partes (porque ellas son las que definen el mecanismo de pago de la obligación) y contribuye a descongestionar la justicia tradicional”.

La presentación oficial del servicio se realizará a las 8:00 a.m. en las instalaciones del Centro Empresarial Chapinero de la Cámara, evento al cual se espera asistan empresarios y miembros de la comunidad legal interesados en el tema.

La estructuración de esta nueva herramienta es el resultado de un trabajo conjunto con Confecámaras y las principales cámaras de comercio del país.

### **¿Cómo acceder al procedimiento de ejecución especial de la garantía ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá?**

- Solicitar, a través de la plataforma de Confecámaras, el inicio del proceso especial de ejecución adjuntando el contrato que establece el pacto para que accedan a la ejecución especial de la garantía.
- Seleccionar Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá.
- Confirmar el inicio del proceso una vez le llegue la notificación.
- Realizar el pago de la tarifa de acuerdo con lo indicado por el Centro de Arbitraje y Conciliación.

#### **Mayor información:**

**Adriana Alba/Jefe de Prensa**

Tel 5941000 ext. 1608

Celular 3203290074

[adriana.alba@ccb.org.co](mailto:adriana.alba@ccb.org.co)

**Clara Marín/Prensa**

Tel 5941000 ext. 2672

Celular 3165787575

[clara.marin@ccb.org.co](mailto:clara.marin@ccb.org.co)

**Visítenos en:** [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

**Síguenos en:**       
**Cámara de Comercio de Bogotá**

- El Centro de Arbitraje y Conciliación verifica que no exista otra garantía sobre el bien; en caso de existir, se comunica a todos los acreedores.

**Para acceder al servicio de ejecución especial de garantías mobiliarias, es necesario que la garantía esté inscrita en el Registro Único de Garantías Mobiliarias que administra CONFECÁMARAS.**

[Decreto 1835 del 16 de Septiembre 2015.pdf /](#)

[Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013.pdf](#)

**Mayor información:**

**Adriana Alba/Jefe de Prensa**

Tel 5941000 ext. 1608

Celular 3203290074

[adriana.alba@ccb.org.co](mailto:adriana.alba@ccb.org.co)

**Clara Marín/Prensa**

Tel 5941000 ext. 2672

Celular 3165787575

[clara.marin@ccb.org.co](mailto:clara.marin@ccb.org.co)

**Visítenos en:** [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

**Síguenos en:**       
**Cámara de Comercio de Bogotá**